

José Eduardo López
20 años después: ha llegado la hora de hacer justicia

HONDURAS
José Eduardo López

20 años después: ha llegado la hora de hacer justicia

Tienes razón, esto es muy doloroso; pero entiendo que es un dolor necesario.

La historia de Eduardo tiene que conocerse y no olvidarse nunca.

Es triste saber que en algún lugar del mundo alguien está siendo torturado en este momento

Nora Melara de López

José Eduardo López fue detenido y torturado en agosto de 1981. Trabajaba como periodista por cuenta propia y era activista de derechos humanos en Honduras. En 1982 huyó a Estados Unidos tras recibir reiteradas amenazas de muerte. No se le concedió la condición de refugiado por lo que se vio obligado a regresar a Honduras, donde siguió recibiendo amenazas de muerte. En la Nochebuena de 1984 fue secuestrado por hombres armados que, según se creía, eran miembros de la Dirección Nacional de Investigaciones (DNI), sección de la Fuerza de Seguridad Pública (FUSEP) hondureña. Nunca se le volvió a ver: «desapareció». Hasta ahora no se ha hecho comparecer a nadie ante la justicia por las torturas que se le infligieron o por su «desaparición». Amnistía Internacional insta a las autoridades a que investiguen su tortura y su «desaparición» y a que pongan a los responsables en manos de la justicia.

Tortura

José Eduardo López fue detenido el lunes 10 de agosto de 1981 en San Pedro Sula tras darle el alto la policía. Fue llevado a las dependencias de la Dirección Nacional de Investigaciones (DNI). Cuando su esposa Nora acudió allí para indagar sobre su detención, la policía negó tenerlo detenido. No obstante, tras los esfuerzos denodados de Nora, que logró entrar en el edificio de la DNI y lo vio de lejos, y las peticiones de miembros de Amnistía Internacional, entre otras personas, las autoridades se vieron obligadas a admitir que lo tenían detenido. El jueves 13 de agosto se permitió a Nora

verlo durante unos pocos minutos. Al día siguiente quedó en libertad tras anunciar su esposa su intención de llevar a cabo una huelga de hambre frente a la jefatura de la DNI si no se lo liberaba.

En una conversación mantenida posteriormente con un miembro de la familia, José Eduardo López habló del trato al que se le había sometido durante el tiempo que permaneció en situación de detención no reconocida.

Según su relato, en la habitación donde se practicaban las torturas había un aparato de música encendido a volumen muy alto para que otras personas no oyeran los gritos. Procedían de la siguiente forma: lo ataban de los pies y lo suspendían del techo; luego, dos personas se colocaban en extremos opuestos de la habitación y lo balanceaban de un lado a otro, golpeándolo en las costillas, en el pecho y en la espalda. En una ocasión, los torturadores le ataron un balde a los genitales y comenzaron a arrojar piedras dentro, lo que le provocaba cada vez más dolor a medida que aumentaba el peso del balde. En varias ocasiones durante los interrogatorios, los torturadores le sumergieron la cara en un barril lleno de aguas residuales. Asimismo, lo torturaron mediante el sistema de la «capucha» que consistía en cubrirle la cara con una capucha de caucho impregnada de cal hasta que estaba a punto de asfixiarse.

También lo torturaron aplicándole descargas eléctricas en distintas partes sensibles del cuerpo y muchas veces perdía el conocimiento durante este proceso. José Eduardo declaró que el dolor era tan insoportable que en algunas ocasiones tuvo experiencias extracorporales durante la tortura, e incluso vivió experiencias similares más tarde, cuando un acontecimiento o una situación le hacía recordar la tortura. Durante el tiempo que estuvo detenido también fue privado de comida y bebida. Según explicó su esposa, había perdido casi siete kilogramos de peso cuando regresó a casa. Por aquella época, Amnistía Internacional recibió informes de muchas otras víctimas en los que se describían estos mismos métodos de tortura.

Tras ser excarcelado recibió varias amenazas de muerte, fue seguido y con frecuencia se veía a agentes de la DNI en las inmediaciones de su casa. A pesar de que la familia se trasladó a otra ciudad, las amenazas continuaron, por lo que decidió huir a Estados Unidos en noviembre de 1982. Solicitó asilo en el consulado canadiense de Atlanta, Georgia. Sin embargo, en enero de 1984 se rechazó su solicitud debido a que, según las autoridades, no había probado que el temor a ser perseguido en Honduras fuese fundado. A finales de enero regresó a Honduras.

El 3 de abril de 1984, tras el asesinato de un amigo íntimo y colega, y tras recibir numerosas amenazas, presentó una declaración ante el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH) en la que hacía responsables a las fuerzas de seguridad de cualquier atentado contra su vida. En la declaración afirmaba además que «... había sido muchas veces detenido, encarcelado y torturado por sustentar ideas calificadas como exóticas y extrañas» por las autoridades y añadía que había sido sometido a torturas físicas y psicológicas: lo habían esposado, atado y torturado mediante el método de la «capucha».

En la mañana del 24 de diciembre de 1984 faltó a una cita concertada con su esposa en la oficina de ésta en San Pedro Sula. Todos los esfuerzos de Nora para encontrarlo fueron infructuosos. El 28 de diciembre Nora recibió una llamada telefónica de un hombre que le comunicó que había visto a José Eduardo el 26 de diciembre en una de las celdas de la DNI. El testigo, un hombre que según la información disponible estaba detenido en aquella época por problemas de inmigración, contó que había visto a José Eduardo López en ropa interior con señales de haber sido torturado, y que parecía haber sufrido lesiones graves. Esta información se recogió en una declaración jurada que el testigo firmó ante un abogado y un miembro del CODEH.

Posteriormente, en enero de 1985, el testigo retiró la versión original de su declaración tras permanecer durante unos nueve días en una celda de aislamiento en la jefatura de la DNI en Tegucigalpa. Aunque era firme el convencimiento en Amnistía Internacional en aquel momento de que había suficientes indicios para abrir una investigación sobre la participación de las autoridades políticas y militares hondureñas en la «desaparición» de José Eduardo López, ésta no se llevó a cabo.

José Eduardo López, nacido en octubre de 1946, trabajaba como periodista por cuenta propia y había sido vicepresidente del CODEH. En el momento de su «desaparición» era miembro del comité consultivo de dicho organismo en San Pedro Sula, donde ofrecía asistencia letrada gratuita a los sectores indigentes. Había denunciado con frecuencia la situación de los derechos humanos en el país. Era bien conocido por sus críticas a la política gubernamental de gastar grandes sumas de dinero en armamento, en vez de invertirlos en construir escuelas y en crear puestos de trabajo.

Tras su «desaparición» su familia recibió varias amenazas de muerte, se la acosó interviniéndole el teléfono, había vehículos de la policía sin identificación aparcados cerca de su casa, su automóvil fue manipulado y una de las hijas recibió amenazas. Finalmente, su esposa y sus tres hijos se vieron obligados a abandonar Honduras y actualmente viven en Canadá.

Nuevos hechos

El caso de tortura y «desaparición» de José Eduardo López es sólo uno de las decenas de ellos que tuvieron lugar en Honduras principalmente a comienzos de la década de los ochenta. Al igual que ocurre en la mayoría de casos de esta índole, si no en todos, no se ha llevado a cabo una investigación adecuada y exhaustiva, ni se ha puesto a nadie en manos de la justicia, por lo que impera la impunidad.

En enero del 2001, las autoridades canadienses detuvieron a José Barrera Martínez, ex miembro de las fuerzas armadas hondureñas que llevaba viviendo en el país desde 1987. En 1998, el servicio de inmigración canadiense concluyó, tras dos años y medio de investigación, que las acusaciones relativas a su participación en violaciones de derechos humanos durante la década de los ochenta eran creíbles. Sin embargo, no se le detuvo hasta enero del 2001. En marzo fue devuelto a Honduras.

En julio de 1987 José Barrera Martínez prestó declaración jurada, estando en México, en la que describía numerosas operaciones efectuadas por el Batallón 3-16, del que había desertado en 1986 para posteriormente abandonar el país. Durante aquellas operaciones se detenía a civiles a los que finalmente se ejecutaba. José Barrera facilitó los nombres de personal militar implicado e informó pormenorizadamente sobre su propia participación en las operaciones y sobre las fosas clandestinas donde se había enterrado a los ejecutados. Se incluyó la versión íntegra de la declaración en el informe publicado por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras en 1993, titulado *Los hechos hablan por sí mismos¹*, *Informe preliminar sobre los desaparecidos en Honduras*.

El regreso de José Barrera Martínez a Honduras brinda la oportunidad de que se abran investigaciones. Amnistía Internacional considera que las autoridades deben aprovechar su regreso y la información que pueda suministrar para abrir una investigación exhaustiva sobre las denuncias de torturas infligidas a José Eduardo López, a fin de averiguar la identidad de las personas que intervinieron en los hechos y de juzgarlas. Amnistía Internacional considera asimismo que éste puede facilitar información sobre otros casos de tortura y «desaparición» y contribuir así a que los responsables comparezcan finalmente ante la justicia.

Información general sobre el país

Durante los primeros años de la década de los ochenta Honduras fue testigo de un drástico deterioro de la situación de los derechos humanos. En el periodo comprendido entre 1981 y 1984, las fuerzas armadas llevaron a cabo ejecuciones extrajudiciales de forma selectiva y sistemática. La práctica de detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos era generalizada. Los informes y testimonios recibidos por Amnistía Internacional en aquella época describían distintos métodos de tortura, como palizas brutales, descargas eléctricas, suspensión de las muñecas o de los pies, utilización de capuchas con las que se cubría la cabeza

¹ www.conadeh.hn

de la víctima y que se les ataba al cuello, abusos sexuales y amenazas de ejecución.² También se recibieron informes que indicaban que se vendaba los ojos a los detenidos durante periodos prolongados.

Entre las víctimas había miembros de sindicatos de izquierda, organizaciones de campesinos, asociaciones civiles y políticas, miembros disidentes de cooperativas agrícolas, activistas estudiantiles y colaboradores de organizaciones de defensa de los derechos humanos.

Los conflictos armados en países vecinos, en especial en El Salvador y Nicaragua, repercutieron también sobre la situación de los derechos humanos en Honduras en aquella época.

Uno de los organismos que con mayor frecuencia estuvo implicado en detenciones y «desapariciones» por motivos políticos fue la Dirección Nacional de Investigaciones (DNI). La DNI era el departamento de investigación de la Fuerza de Seguridad Pública (FUSEP), sección especializada de las fuerzas armadas con amplias responsabilidades en cuanto a la imposición del cumplimiento de la ley.

La Constitución de Honduras prohíbe claramente la tortura. El artículo 68 establece: «Nadie debe ser sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes». La tortura está también prohibida en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El Código Penal hondureño contiene disposiciones específicas para los delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes a detenidos. En virtud del artículo 333 se pueden imponer penas de prisión de entre dos y cinco años a los funcionarios culpables de infligir torturas o malos tratos a personas bajo su custodia. No obstante, Amnistía Internacional no tiene conocimiento de ningún caso en el que los tribunales civiles hayan condenado por tortura a personal encargado de hacer cumplir la ley, incluso en casos en los que las víctimas han sufrido lesiones graves.

Tortura y «desapariciones»

Las normas internacionales de derechos humanos han definido el sufrimiento causado a los familiares de los «desaparecidos» como una forma de tortura. Por ejemplo, el artículo 1.2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de diciembre de 1992, establece: «Todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, [...] y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes».

Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han declarado que las «desapariciones» violan *per se* el derecho de los familiares de los «desaparecidos» a no ser sometidos a tortura o malos tratos.

La «desaparición» de José Eduardo López en 1984, constituye, por lo tanto, una forma de tortura para los miembros de su familia.

Recomendaciones

Amnistía Internacional considera que se deben investigar exhaustivamente las violaciones de derechos humanos aunque hayan transcurrido 20 años. La organización cree que las autoridades hondureñas

² Véanse los documentos *Honduras: Autoridad civil - poder militar, Violaciones de los derechos humanos en la década de 1980* (Índice AI: AMR 37/02/88/s) y *Honduras: Persistencia de las violaciones de derechos humanos* (Índice AI: AMR 37/04/91/s).

deben aprovechar el retorno al país de un presunto testigo para abrir una investigación exhaustiva sobre el caso de José Eduardo López y que se debe poner en manos de la justicia a los responsables.

Las autoridades deben asegurarse de que los responsables de violaciones de los derechos humanos, entre ellos quienes dieron la orden de cometer tales violaciones, son sometidos a juicios que respeten las normas internacionales sobre justicia procesal.

Las autoridades deben garantizar la protección de los testigos llamados a declarar o a aportar pruebas durante las actuaciones judiciales.

¿QUÉ PUEDE HACER USTED?

Envíe cartas cortésmente redactadas, preferiblemente por vía aérea y en español, a las autoridades que se mencionan más abajo:

- instando a que se realice una investigación exhaustiva sobre las torturas infligidas a José Eduardo López en 1981 y sobre su «desaparición» en 1984;
- declarando que su «desaparición» es causa constante de extremo sufrimiento para sus familiares y que constituye tortura y malos tratos, según establecen los instrumentos internacionales de derechos humanos;
- instando a que se haga comparecer ante la justicia a los presuntos responsables de estas violaciones de derechos humanos.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS A:

S.E. Carlos Roberto Flores Facussé
Presidente de la República de Honduras
Casa Presidencial
Boulevard Juan Pablo Segundo
Tegucigalpa, Honduras
Fax: +504 234 1484

Lic. Delmer Urbizo Panting
Ministro de Gobernación y Justicia
Palacio de los Ministerios, 2º Piso
Tegucigalpa, Honduras
Fax: +504 237 1121

Dr. Roy Edmundo Medina
Fiscal General de la República
Fiscalía General, Ministerio Público
Edificio Castillo Poujol, 4 Avda
Palmira, Boulevard Morazán
Tegucigalpa, Honduras
Fax: +504 239 4750 / 239 3698

Lic Octavio Solomón Núñez
Director de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores
Colonia Miraflores, Boulevard de las Fuerzas Armadas
Tegucigalpa, Honduras
Fax: +504 234 1484

Copia de los llamamientos a:

Comité para la Defensa de los
Derechos Humanos en Honduras
Apartado Postal 3189
Tegucigalpa, Honduras
Fax: +504 237 9238

Leo Valladares Lanza
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
Apartado Postal No.2986
Tegucigalpa, Honduras
Fax: +504 221 0528